



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

# INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

## CORTE 31 DE OCTUBRE DEL 2020

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Bogotá, D.C., noviembre del 2020**

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



## 1. OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento al Plan Anual de Austeridad 2020, presentado por la Secretaría Jurídica Distrital al Concejo de Bogotá, con corte a 31 de octubre del 2020.

El Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 719 de 2018, *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"*, estableciendo en su artículo 1 que la administración distrital deberá desarrollar los lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social. Estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales.

En respuesta a este Acuerdo, la Administración Distrital expidió el Decreto 492 de 2019, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, el cual establece la obligación de elaborar anualmente un Plan de Austeridad y señaló que la Administración distrital establecerá un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual se calculará en el informe parcial de ejecución presupuestal, que deberá presentarse por las cabezas de sector en forma semestral.

## 2. MARCO NORMATIVO

Las principales disposiciones normativas que contemplan la austeridad en el gasto público, el presupuesto y los recursos del tesoro público, son las siguientes:

NORMAS NACIONALES	
NORMA	OBJETO
Decreto 1068 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

NORMAS DISTRITALES	
NORMA	OBJETO
Acuerdo 719 de 2018	"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones",
Decreto 492 de 2019	"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 054 de 2008	"Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"
Decreto Distrital 084 de 2008	"Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"

RESOLUCIONES	
NORMA	OBJETO
Resolución Distrital 163 de 2017	"Por la cual se reglamenta la asignación de equipos terminales móviles y de servicios de telefonía móvil, a algunos servidores y servidoras de la Secretaría Jurídica Distrital."

### 3 . CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Para el presente seguimiento se revisará el Plan de Austeridad del Gasto 2020, reporte primer semestre presentado por la Secretaría Jurídica Distrital al Concejo de Bogotá y las modificaciones realizadas al mismo.

El artículo 2 del Decreto Distrital 492 de 2019, señaló los Criterios y principios del Gasto Público. *"Los representantes legales de las entidades y organismos distritales sujetos al ámbito de aplicación del presente decreto deberán propender para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos. Igualmente adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad."*

El Artículo 30. Definió los Informes a presentar. *"Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020."*

*Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal."*

#### **4 . PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2020**

##### **4.1. Observaciones en cuanto a su elaboración**

Se evidencia que la Dirección de Gestión Corporativa no ha efectuado ajustes al PAG., de acuerdo a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, establecidos en los informes trimestrales con corte a marzo y junio del 2020.

##### **4.2. Observaciones en cuanto a su reporte de ejecución**

Se evidencia que la Dirección de Gestión Corporativa no ha efectuado ajustes al PAG., en cuanto al reporte de ejecución de acuerdo a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en el informe con corte a junio del 2020.

#### **5. RECOMENDACIONES**

Atender las recomendaciones efectuadas por la OCI., en el informe trimestral con corte a junio, en cuanto a la elaboración y ejecución del Plan de Austeridad del Gasto 2020.

  
**DIK MARTÍNEZ VELÁSQUEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Gustavo Morales

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195

